# Pronunciamiento Popular de Guayaquil

Al día siguiente de haber estallado en Guayaquil la Revolución Marcista de 1845, los gestores de la misma convocaron a un Cabildo Abierto que expidió el siguiente documento:

En la ciudad de santiago de Guayaquil, a los siete días del mes de marzo de 1845, reunidos los padres de familia en la Casa Consistorial, en virtud del bando publicado en esta fecha por el Sr. Gobernador Manuel Espantoso, se presentó dicho señor y dimitió el mando ante la reaunión que representaba a la Soberanía del Pueblo, la cual, recobrando sus derechos, eligió que la presidieran los doctores José Joaquín Olmedo y Pablo Merino, y se tuvo el acuerdo siguiente:

## Acta (Fragmentos)

## "En el Nombre de Dios"

Convocados por la Gobernación y reunidos en la Casa Consistorial los miembros de varias corporaciones, los padres de familia y vecinos que suscriben, con el objeto de acordar los medios convenientes para restablecer el gobierno Nacional, salvar las instituciones republicanas, que son las únicas que ama y necesita el pueblo ecuatoriano, y vindicar en fin, el honor y dignidad de este país, humillado por algunos años bajo el yugo extraño de un poder absoluto; y

Considerando:

1.- Que el actual Presidente disolvió con el mayor escándolo el Congreso de 1841, negándose tenazmente a convocar la Asamblea que debía completar el número legal de representantes; y con el pretexto de obedecer la letra de una disposición reglamentaria sobre elecciones, no se detuvo en

violar la letra y el espíritu de la ley constitucional que exige la reunión periódica de la representación nacional, ley primordial a la cual están subordinadas todas las leyes y la ley que, así como la forma de gobierno, no puede ser alterada ni por los congresos, pues ella es alma y esencia del Gobierno Republicano;

5.- Que la actual Constitución de Quito, es la Carta de Esclavitud para el Ecuador, calculada únicamente para perpetrar el despotismo y la depredación;

6.- que por un efecto natural de ese orden monstruoso de cosas se ha obligado al pueblo ecuatoriano a vivir bajo una forma de gobierno nueva, extraña y desconocida;

…. por esos poderosos fundamentosy en uso de nuestros derechos hacemos la siguiente declaración:

Art. 1.- Se desconoce la legitimidad y autoridad del actual Gobierno del Estado, y se declaran nulos y sin valor todos los actos, decretos y leyes que se hayan publicado después del día en que cesó legalmente en el mando el actual Presidente y terminó el período que le estaba prescrito, salvo las modificaciones que provisionalmente tenga a bien dictar la Junta de Gobierno, hasta tanto que se reúna la primera legislatura.

Art. 2.- Para sostener este pronunciamiento se nombra un Gobierno Provisorio del Ecuador, compuesto por tres individuos, uno por cada uno de los tres antiguos departamentos de Quito, Cuenca y Guayaquil. Esta asamblea nombrará también a los individuos que deban subrogar a los que no pueden al momento ser nombrados por los departamentos incomunicados y durarán hasta que se presenten los propietarios.

Art. 3.- Se observarán las leyes dictadas por los congresos anteriores a la Convención de Quito; pero serán observadas en todo cuanto no se opongan al nuevo régimen que exigen las

circunstancias extraordinarias en que va a colocarse esta provincia.

Después de acordados y aprobados los artículos precedentes se procedió a la votación de los individuos que debían componer la Junta de Gobierno, y resultaron por unanimidad de votos el Sr. Dr. José Joaquín Olmedo por Quito, el Sr. Vicente Ramón Roca por Guayaquil y el Sr. Diego Noboa por Cuenca; y por sus suplentes los Sres. Pablo Merino, Francisco Pareja y José María Caamaño.

Inmediatamente juraron los señores que componen la Junta de Gobierno desempeñar el cargo y cumplir con los artículos acordados, y luego procedieron a recibir juramento a los suplentes, con lo que se concluyó este acto y firmaron por ante nos los escribanos que damos fe.

José María Bolaños, Escribano Público

Andrés Luque, Escribano Público.